



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO, S.A. DE C.V.,

Y

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Hondureño, ejecutivo de Negocios, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, tal como consta en la Certificación emitida por la Secretaría de Gobernación Departamental de Francisco Morazán del Acta GDFM-No. 001-2014 de fecha 20 de enero de 2014 a través de la cual fue juramentado en su cargo, que en lo sucesivo se denominara "AMDC"; **CHRISTOPHER KAFIE**, mayor de edad, Casado, Lic. Administración de Empresas, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad Número 0801-1984-13565, actuando en su condición de Gestor de la sociedad denominada Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. de C.V., quien en lo sucesivo se denominará "LUFUSSA", hemos pactado celebrar el presente Convenio de Colaboración.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad del Distrito Central de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Art. 13 de la Ley de Municipalidades, es la responsable de la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación;

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio del Distrito Central, cuenta con viveros municipales encargados de producir las plantas para la realización de actividades de reforestación de diferentes áreas del municipio como ser: medianas, retornos, parques, así como, en el apoyo en la reforestación de áreas protegidas y áreas afectadas por gorgojo descortezador del pino.

**CONSIDERANDO:** Que LUFUSSA actualmente desarrolla la iniciativa Vamos a Plantar la cual tiene como objetivo contribuir en los procesos orientados a asegurar la restauración de áreas deforestadas y áreas afectadas por la plaga del Gorgojo de pino en todo el territorio Hondureño, a través de la plantación de aproximadamente un millón de árboles.

**POR TANTO:** La AMDC y LUFUSSA acuerdan firmar el presente convenio de colaboración el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA 1 PROPÓSITO.**

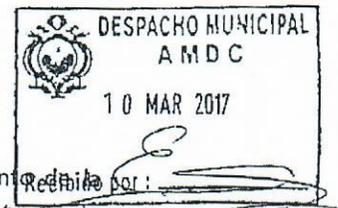
El presente Convenio tiene por objeto, colaborar con la AMDC en el mejoramiento de la infraestructura del vivero municipal ubicado en el Parque El Picacho y la entrega de herramientas e insumos para producir aproximadamente 112,000 árboles, a ser utilizados en las actividades de reforestación del Municipio del Distrito Central, en el marco de la iniciativa de LUFUSSA denominada "**Vamos a Plantar**".

#### **CLÁUSULA 2 MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y OPERACIÓN.**

La entrega de recursos y realización de las actividades contenidas en el presente Convenio se ejecutarán en tres diferentes etapas:

**PRIMERA ETAPA.** Se entregarán y realizarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de infraestructura del Vivero propiedad de la AMDC, ubicado en el Parque Naciones Unidas El Picacho, según planos en el Anexo 1 del presente





Convenio, a través de la construcción de domos con sarán, donación de mangueras para riego en Vivero, reconstrucción de bancales, y la posibilidad de dotación de un pequeño espacio de almacenaje de herramientas de aproximadamente 4x4 metros para uso;

- b) Rotulación del vivero de acuerdo a diseño aprobado por la AMDC;
- c) Entrega de herramientas para uso en el Vivero, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 2 del presente Convenio;
- d) Entrega de insumos, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 (Etapa I) del presente Convenio;
- e) Llenado de veintiocho mil (28,000) bolsas de polietileno con una medida de seis por ocho (6x8") pulgadas;
- f) Programas de voluntariado apoyando la reforestación de áreas verdes de Tegucigalpa y sus cuencas aportadoras de agua.

**SEGUNDA ETAPA.** Se entregarán y realizarán las siguientes actividades:

- a) Suministro de insumos de acuerdo al listado contenido en el Anexo 3 (Etapa II) del presente Convenio;
- b) Llenado de veintiocho mil (28,000) bolsas de polietileno con una medida de seis por ocho (6x8") pulgadas;
- c) Programa de voluntariado apoyando la reforestación de áreas verdes de Tegucigalpa y sus cuencas aportadoras de agua.

**TERCERA ETAPA.** se entregarán y realizarán las siguientes actividades:

- a) Suministro de insumos de acuerdo al listado contenido en el Anexo 3 (Etapa III) del presente Convenio;
- b) Llenado de cincuenta y seis mil (56,000) bolsas de polietileno con una medida de tres punto cinco por seis (3.5x6") pulgadas;
- c) Programa de voluntariado apoyando la reforestación de áreas verdes de Tegucigalpa y sus cuencas aportadoras de agua.

Las actividades a realizar en las tres etapas, se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades descrito en el Anexo 4 del presente Convenio, a través de la Unidad de Gestión Ambiental UGA de la AMDC y el representante nombrado por LUFUSSA.



**CLÁUSULA 3 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

**LUFUSSA SE COMPROMETE A:**

- a) Mejorar las instalaciones del Vivero propiedad de la AMDC (construcción de domos con sarán, donación de mangueras para riego en vivero, reconstrucción de bancales, la posibilidad de dotación de un pequeño espacio de almacenaje de herramientas de aproximadamente 4x4 metros para uso del Vivero propiedad de la AMDC, construidos con materiales de características similares a las existentes en el parque, según Anexo 1, en un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio;
- b) Entregar a la AMDC, las herramientas en la primera etapa e insumos correspondientes a cada etapa descrita en la cláusula anterior, dentro de un término mínimo de un (1) mes previo a la fecha de inicio de cada etapa de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades contenido en el Anexo 4 del presente Convenio y a listado de Anexo 2;
- c) Contribuir en el año 2017, con la producción de aproximadamente 112,000 árboles en las instalaciones del vivero propiedad de la AMDC.

**LA AMDC SE COMPROMETE A:**

- a) Utilizar los insumos, herramientas e instalaciones suministrados por LUFUSSA, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del presente Convenio;
- b) Recepcionar por medio de su representante, los recursos para cada etapa, descritos en los anexos 1, 2 y 3 del presente convenio, haciendo entrega de su respectiva acta de recepción a LUFUSSA;
- c) Proporcionar informe trimestral a LUFUSSA, del uso y destino de la producción de plantas con los recursos suministrados a La AMDC, dichos informes serán suministrados por el término de vigencia del presente convenio;
- d) Tomar todas las acciones y medidas necesarias para que se puedan ejecutar las actividades descritas en la Cláusula 2.- Primer Etapa, Numeral a, del presente Convenio;
- e) Dar el debido manejo y mantenimiento al Vivero, a través de la asignación, capacitación del personal y de los recursos que sean necesarios, para la efectiva ejecución del objeto del presente Convenio;
- f) Permitir a LUFUSSA, así como a cualquier otra persona natural o jurídica que LUFUSSA designe, participar en todas las actividades de plantación y reforestación en relación con el presente Convenio;



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO, S.A. DE C.V.,  
Y  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



- g) Coordinar el transporte de las plantas de diferente variedad que resulten en virtud del presente Convenio a sus sitios de plantación.

**CLÁUSULA 4 DERECHOS DE LAS PARTES.**

- a) LUFUSSA podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos u obligaciones a terceras personas con la simple notificación a la AMDC, siempre y cuando no se modifique o altere el objeto del presente Convenio.
- b) El presente Convenio es para el beneficio único y exclusivo de las Partes. Ninguna tercera persona podrá reclamar ningún derecho u obligación aquí contenido, salvo el caso del numeral a).
- c) Las Partes se reservan el derecho de realizar cualquier comunicado, por cualquier vía, en relación a su participación en la ejecución de las actividades contenidas en el presente Convenio.

**CLÁUSULA 5 MODIFICACIONES.**

Cualquier disposición contenida en el presente Convenio podrá ser modificada por el mutuo consentimiento entre las Partes, mediante la suscripción de adendas.

**CLÁUSULA 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de surgir algún conflicto o controversia entre las Partes, derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlo amigablemente por la vía del diálogo o por medio del cruce de notas entre sí.

**CLÁUSULA 7 REPRESENTACIÓN Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que las Partes deban enviarse en relación con el presente Convenio se realizarán por escrito y se considerarán oficiales cuando se haya entregado y certificado con acuse de recibo, a los siguientes representantes:

LUFUSSA: Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. de C.V.  
Edificio Corporativo Los Próceres  
Ave. Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
Teléfono: (504) 2236-6545  
ATT: Joel Salgado  
Correo electrónico: [joel.salgado@LUFUSSA.com](mailto:joel.salgado@LUFUSSA.com)

AMDC: Alcaldía Municipal del Distrito Central  
Bo. Morazán, contiguo a plantel del Bomberos, al este del Estadio Nacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD LUZ Y FUERZA DE SAN LORENZO, S.A. DE C.V.,  
Y  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Teléfono: (504) 2239-3694

ATT: Marco Jonathan Laínez

Correo electrónico: [marco\\_lainez@hotmail.com](mailto:marco_lainez@hotmail.com)

**CLÁUSULA 8 VIGENCIA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y finalizará el 24 de enero de 2018, podrá ser rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado o por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA 9 ACEPTACIÓN.**

En fe de lo anterior, las Partes aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio, firmando el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 9 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Nasry Juan Asfura Zablah  
Alcalde Municipal del Distrito Central AMDC

Christopher Kafie  
Gestor de Luz y Fuerza de San Lorenzo, S.A. de  
C.V



## Anexo 1

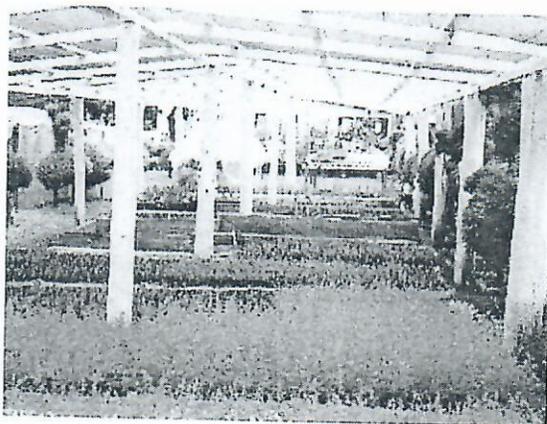
### Detalle de Infraestructura a Mejorar y/o Construir en Vivero Municipal

\*Se realizará la estructura de los domos utilizando materiales que sean acordados entre Lufussa y AMDC. El Vivero tendrá una medida máxima de 36x12 metros.

\*Columnas cada 3 metros y de techo de malla sarán y bancales de ladrillo rafón.

\*El ancho será de acuerdo a la ubicación donde se realizará

Imagen solo como un ejemplo, para una referencia de vivero a realizar



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



## Anexo 2

### Lista de Herramientas

#### Herramientas a entregar en I Etapa

No	Descripción	Cantidad
1	Palas	12
2	Azadones	6
3	Rastrillos	6
4	Piochas	12
5	Mangueras para jardinería	2



### Anexo 3

#### Lista de Insumos por Etapa

##### Insumos I Etapa

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bolsas de Polietileno 6X8"	Unidad	28,000
2	Semilla de diferentes especies de arboles	Kilogramo	0.28
3	Sustrato (tierra negra y arena)	m3	36
4	Formula 12-24-12	Quintal	1
5	Urea 46	Quintal	1
6	Formula 18-46-0	Quintal	1
7	Humifer	Litro	1
8	Enraizador Mega Raíz	Kilogramo	1
9	Bayfolan	Kilogramo	1
10	Cipermetrina	Litro	1
11	Adherente pegamax	Litro	1
12	Lamba Cihalotrina	Litro	1
13	Derosal	Kilogramo	1
14	Benlate (Binomil)	Kilogramo	1
15	Dithane	Kilogramo	1

##### Insumos II Etapa

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bolsas de Polietileno 6X8"	Unidad	28,000
2	Semilla de diferentes especies de arboles	Kilogramo	0.28
3	Sustrato (tierra negra y arena)	m3	36
4	Formula 12-24-12	Quintal	1
5	Urea 46	Quintal	1
6	Formula 18-46-0	Quintal	1
7	Humifer	Litro	1
8	Enraizador Mega Raíz	Kilogramo	1
9	Bayfolan	Kilogramo	1
10	Cipermetrina	Litro	1
11	Adherente pegamax	Litro	1
12	Lamba Cihalotrina	Litro	1
13	Derosal	Kilogramo	1
14	Benlate (Binomil)	Kilogramo	1
15	Dithane	Kilogramo	1



Insumos III Etapa

No	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Bolsas de Polietileno 3.5X6"	Unidad	56,000
2	Semilla de pinus oocarpa	Kilogramo	3
3	Sustrato (tierra negra y arena)	m3	60
4	Formula 12-24-12	Quintal	2
5	Urea 46	Quintal	2
6	Formula 18-46-0	Quintal	2
7	Humifer	Litro	3
8	Enraizador Mega Raiz	Kilogramo	2
9	Bayfolan	Kilogramo	2
10	Cipermetrina	Litro	2
11	Adherente pegamax	Litro	2
12	Lamba Cihalotrina	Litro	2
13	Derosal	Kilogramo	2
14	Benlate (Binomil)	Kilogramo	1
15	Dithane	Kilogramo	2

5/10/11



### Anexo 4

#### Cronograma de Actividades

Descripción de Actividad	Mes										Responsable
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
Mejoramiento y/o construcción de infraestructura en Vivero Municipal											LUFFUSA
Entrega de Herramientas e Insumos Etapa 1											LUFFUSA
Actividades de siembra y mantenimiento											AMDC
Entrega de Herramientas e Insumos Etapa 2											LUFFUSA
Actividades de siembra y mantenimiento											AMDC
Entrega de Herramientas e Insumos Etapa 3											LUFFUSA
Actividades de siembra y mantenimiento											AMDC

MA/9